

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe. El Magistrado Juez. Firmado y rubricado. El Secretario Judicial.

Asimismo en fecha 20-1-02, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilustrísimo señor Magistrado don José Joaquín Hervás Ortiz.

En Cartagena a veinte de enero de dos mil dos.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones por el Abogado de la parte actora y desconociéndose el domicilio del demandado, notifíquese a don Santiago Andrada Clavero el embargo trabado sobre el vehículo de su propiedad CA-5122-O y a su esposa en caso de ser casado, a los efectos del artículo 541 de la L.E.C., en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como auto de despacho de ejecución de fecha 31-5-01 y hecho se acordará.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. Magistrado Juez. Firmado y rubricado. Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Santiago Andrada Clavero «Nautic Bar», y a su esposa, caso de ser casado, a los efectos del artículo 541 de la L.E.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veintidós de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Uno de Cieza

977 Juicio de faltas 34/01.

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Uno de Cieza.

Doy fe y testimonio: Que el juicio de faltas 34/01, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Concepción Ferrer Moya, Juez de Instrucción de Cieza ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 34/01, sobre falta de seguro obligatorio, en el que aparece como denunciante el Guardia Civil número M 74634 Z y como denunciado don Juan Amador Amador, habiendo sido parte el Ministerio

Fiscal, representado por señor Martínez Munera y pronunciada en nombre del Rey, la presente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Juan Amador Amador, como autos responsable de la falta prevista en el artículo 636 Cp por carecer del seguro obligatorio a la pena de multa de dos meses a razón de 1.000 pesetas (6 euros) cuota día, lo que hace un total de 60.000 pesetas (361 euros), con la responsabilidad subsidiaria del artículo 53 Cp y al pago de costas.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 265 de la LOPJ.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación dentro del plazo de cinco días, siguientes a la última notificación, a interponer en este mismo órgano para su resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial que por turno corresponda constituido en Tribunal unipersonal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Amador Amador, actualmente en paradero desconocido, la cual se inserta en el tablón de anuncios de este Juzgado.—El Juez.

Primera Instancia número Dos de Lorca

1028 Suspensión de pagos 85/2001.

Número de Identificación Único: 30024 1 0200475/2001.

Procedimiento: Suspensión de pagos 85/2001.

Sobre: Suspensión de pagos.

De: Lorcamater, S.L.

Procurador: Salvador Díaz González de Heredia.

Contra: Banco Santander Central Hispano, S.A., T.A.S.E. Hermanos Casanova, S.L., Axter Ibérica Sistemas Técnicos, S.L., Gres Fort, S.A., Transformaciones y Embalses Parra, S.L.

Procurador: Agustín Aragón Villodre, Pedro Arcas Barnés, Agustín Aragón Villodre, Juan Cantero Meseguer, Alfonso Canales Valera.

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que por el Ilustrísimo Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca en el expediente de referencia y conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos, ha acordado convocar a nueva Junta General de Acreedores de la suspensa mercantil «Lorcamater, S.L.», para el día 8 de marzo de 2002 a las 9 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndoles saber que pueden concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente, sin cuyo requisito no serán admitidos en la junta, participándoles asimismo que tanto el dictamen como los demás documentos presentados por los interventores estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado con el fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Lorca a catorce de enero de dos mil dos.—El Secretario.